



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS O INADMITIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS PARA LA ANUALIDAD 2023, REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL (CIAICO 2022).

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones a grupos de investigación consolidados (Anexo X).

En fecha 2 de marzo de 2023 se publicó en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>) la relación de solicitudes excluidas o inadmitidas por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y se les concedió un plazo de 10 días para que presentaran alegaciones. Asimismo, se publicó el 29 de marzo de 2023, el acuerdo de exclusión del expediente CIAICO/2022/236, por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, concediendo, igualmente, un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Analizadas las alegaciones presentadas, las personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo de la presente resolución, no han presentado alegaciones o éstas no han resultado fundadas porque no cumplen los requisitos para participar en la convocatoria.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919 de 05.10.2020) y de conformidad con lo que se establece en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671 de 06.11.2019).

RESUELVO

Primero. Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, excluidas o inadmitidas en su solicitud de subvenciones para grupos de investigación consolidados (CIAICO 2022), convocadas mediante Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9449 de 14.10.2022), por no reunir alguno de los requisitos exigidos en la misma.

Segundo. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la

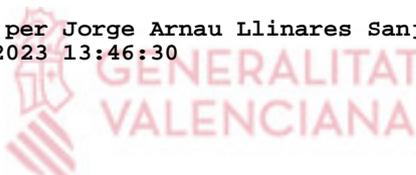


Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación,

Firmat per Jorge Arnau Llinares Sanjuan el
19/04/2023 13:46:30





ANEXO

SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 1	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 2	MOTIVO	OBSERVACIONES
CIAICO/ 2022/011	UA	MANUEL BENITO CRESCO VILLALBA	MARIA ANGELES ALONSO VARGAS	1	No se acepta la alegación presentada: todos los requisitos deben cumplirse en el plazo de presentación de solicitudes.
CIAICO/ 2022/053	FISABIO	CRISTINA ARBONA CASTAÑO		2	No presenta alegaciones
CIAICO/ 2022/109	UA	MARIA ISABEL CORBI SAIZ	GABRIEL SANSANO BELSO	1, 3	No presenta alegaciones
CIAICO/ 2022/182	UV	JUAN MANUEL ORDUÑA HUERTAS		3, 4.	No presenta alegaciones
CIAICO/ 2022/236	UPV	TOMÁS GOMEZ NAVARRO,		4, 5	No se acepta la alegación presentada: El grupo de investigación no cumple el requisito mínimo de tres personas investigadoras doctoras.

SOLICITUDES INADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA SOLICITUD

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 1	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 2	MOTIVO	OBSERVACIONES
CIAICO/ 2022/143	UJI	ANTONIO ALCARAZ GONZALEZ	MARIA QUERALT MARTIN	6	No se acepta la alegación presentada: El historial científico del grupo es documento preceptivo y se considera parte integrante y mínima de la solicitud.

MOTIVO

1. Incumple el requisito establecido en el apartado Segundo punto 3 letra d) del anexo X de la resolución de convocatoria de 6 de octubre de 2022. Las personas investigadoras principales no pueden formar parte de otro grupo con financiación vigente a cargo de convocatorias de la conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación.



- 2.** Incumple el requisito establecido en el apartado Segundo punto 3 letras a) y b) del anexo X de la resolución de convocatoria de 6 de octubre de 2022. La Investigadora Principal no tiene formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con la entidad beneficiaria .
- 3.** Incumple el requisito establecido en el apartado Segundo punto 4 letra b) del anexo X de la resolución de convocatoria de 6 de octubre de 2022. Las personas miembros del grupo no pueden formar parte de otro grupo con financiación vigente a cargo de convocatorias de la conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación.
- 4.** Incumple el requisito establecido en el apartado Segundo punto 2 del anexo X de la resolución de convocatoria de 6 de octubre de 2022. El grupo de investigación no cumple el requisito mínimo de tres personas investigadoras doctoras.
- 5.** Incumple el requisito establecido en el apartado Segundo punto 4 letras a) del anexo X de la resolución de convocatoria de 6 de octubre de 2022. Una de las personas miembro del grupo no tiene formalizada su vinculación funcional, estatutaria o contractual con la entidad beneficiaria.
- 6.** Incumple el requisito establecido en el apartado Tercero punto 3 del anexo X de la resolución de convocatoria de 6 de octubre de 2022.